



**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS

OFICIO No. UA-1202/2024

**C. SOLICITANTE  
PRESENTE.-**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, en atención al Oficio No. CMT1828/24 y en relación al folio de la solicitud **250485600122224** emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, mediante el cual solicita información a través de esta unidad a mi cargo, en atención a lo solicitado:

**“solicito de la manera más atenta y respetuosa se me brinde información sobre los contratos celebrados con la empresa denominada “PLANSTADT” S.C. así mismo la copia digital de estos, desglosando la forma de pago, tipo de contratación; señalando el objeto de la contratación y tipos de adjudicación”**

En atención a lo solicitado, se anexa en formato CD, contrato número OM-UA-233/2022, elaborado por esta Unidad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, en el cual se establece la forma de pago, tipo de contratación, el objeto y tipo de adjudicación a favor del Proveedor “PLANSTADT” S.C.

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



MAZATLÁN, SINALOA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**LIC. MIGUEL ANGEL VASQUEZ VASQUEZ**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**MAZATLÁN, SINALOA.**

C.c.p. Lic. Karen Vianey Martínez Martell  
Enlace General de Control Evaluación Transparencia y Rendición de cuentas de la Oficialía Mayor.

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



MAZATLÁN

DONDE SE ROMPEN LAS OLAS  
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

**CONTRATO NUMERO.- OM-UA-233/2022**

**CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MAZATLAN, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENITEZ TORRES; PRESIDENTE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y EL L.E. EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN; SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA COMPARECE LA EMPRESA DENOMINADA "PLANSTADT, S.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. JUAN JOSE DEL TORO MADRUEÑO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

#### **DECLARACIONES:**

##### **I. DECLARA "EL MUNICIPIO":**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el Artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, es una Entidad Pública Municipal investida de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. De acuerdo al Artículo 37 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa en relación con el Artículo 44 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el Presidente Municipal es Representante Legal del Ayuntamiento y por consiguiente tiene capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
3. El Secretario del H. Ayuntamiento de Mazatlán, se encuentra facultado para asumir el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 Fracción II y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con el Artículo 148

1

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

Ángel Flores 604 Planta baja Local interior 3, Colonia Centro. Mazatlán,  
Sinaloa.

Teléfono 669-915-80-00 Ext. 3333/3334



**CONTRATO NUMERO.- OM-UA-233/2022**

fracciones III y VII del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

4. Es de su interés celebrar un contrato de prestación de servicios para desarrollar el **FORO REGIONAL CAPITULO MAZATLAN SINALOA EN LA RUTA A LA CUMBRE INTERNACIONAL DEL HABITAT DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE 2022**, que se detallan en el clausulado del presente instrumento, por lo que ha considerado conveniente lo que le ofrece **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por considerar que cuenta con la experiencia, los recursos humanos, técnicos, materiales y Financieros necesarios.

5. Que el presente contrato fue aprobado por el **C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZARRAGA**, en su carácter de Tesorero Municipal mediante el oficio de aprobación 369/2022, adjudicado mediante acta de Sesión 150/2022 inciso A), de fecha 13 de abril de 2022, en la que se determinó llevar a cabo la adjudicación del contrato de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto por los artículos 134 Constitucional; artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el artículo 32 fracción III, 51 fracción I, y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones legales aplicables y vigentes.

6. Declaran que tiene su domicilio oficial y fiscal en el Edificio ubicado en calle Ángel Flores S/N Centro, C.P. 82000 de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa. Asimismo, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con RFC.- **MMA810101BN9**.

**II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:**

1. Ser una Sociedad legalmente constituida y acredita su legal existencia con testimonio de la escritura pública No. 11,113, Tomo XIX, Libro III de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la fe del **LIC. MARIO ANTONIO SOSA SALCEDO**, titular de la Notaria Numero 44, con Ejercicio y



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



MAZATLÁN

CONDE SE BOMBEY LAS OLAS  
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

**CONTRATO NUMERO.- OM-UA-233/2022**

Residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco. Dejándose copia fotostáticas simples de las mismas.

2. Que tiene como objeto social, entre otros la prestación y subcontratación de servicios profesionales, comprendiendo la asesoría y consultoría geográfica, estadística, ecología, cartografía, económica, procesamiento y almacenamiento de datos, educación ambiental, así como la administración y operación de empresas o negocios, incluyendo aspectos técnicos, consultivos, de investigación, desarrollo, capacitación e implementación de informática en las áreas citadas, además de elaboración y desarrollo de planes de ordenamiento territorial, análisis de proceso geográficos, como es la tecnología SIG (Sistemas de Información Geográfica); estudios relacionados con la geografía física y el medio natural geomorfología, hidrogeomorfología, estudio faunísticos y biografía humana, estudios demográficos, caracterización sociológica de poblaciones, estudios de dinámicas turísticas, proyecto de consultoría medio ambiente como estudios de impacto, estudios de fauna de restauración ambiental, elaboración, planeación, diseño y ejecución de proyectos de ordenamientos urbanos, rurales y ecológicos, proyectos de elaboración cartográfica, análisis de riesgos naturales y altas de riesgo a través de modelos de sistemas de información Geográfica, cálculo de rutas, modelos climáticos, etc.

3. Cuenta con los permisos, autorizaciones, concesiones, licencias, seguros, registro de ley y cualesquier otro necesario para el cumplimiento de este contrato, mismo que se encuentran vigentes y debidamente expedidos por la autoridad competente, por lo que cualquier aspecto que sobreviniera será de la exclusiva responsabilidad de la empresa **PLANSTADT, S.C.** obligándose a resarcir cualquier daño o perjuicio que se pudiera ocasionar a **"EL MUNICIPIO"**, por la falta de cualesquier de estos.

4. Que el **C. JUAN JOSE DEL TORO MADRUEÑO**, manifiesta ser [REDACTED] mayor de edad, se identifica con credencial de elector; y quien cuenta con facultades suficientes como Apoderado Legal de acuerdo al Testimonio que consta en la escritura pública No. 11,113, Tomo XIX, Libro III de fecha

3

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

Ángel Flores 604 Planta baja Local interior 3, Colonia Centro, Mazatlán,  
Sinaloa.

Teléfono 669-915-80-00 Ext. 3333/3334



**CONTRATO NUMERO.- OM-UA-233/2022**

21 de enero de 2019, otorgada ante la fe del **LIC. MARIO ANTONIO SOSA SALCEDO**, titular de la Notaria Numero 44, con Ejercicio y Residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco. Dejándose agregada copia fotostática simple de la misma.

5. Tiene su domicilio fiscal y convencional ubicado en la Avenida Enrique Díaz de León, número 435 39, de la Colonia Villa de los Belenes, c.p. 45157 en Zapopan, Jalisco.

6. Que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, cuenta con actividad económica en otros servicios profesionales, científicos y técnicos, servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector público, y se encuentra fiscalmente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **PLA151205AK5**.

7. Que no se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 60, ni del 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

8. Que conoce y comprende plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y todas las Reglas Generales relacionadas con los derechos y obligaciones que se adquieren al celebrar un contrato de prestación de servicios con una **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** tanto de la Administración Pública Federal, Estatal como Municipal, así como las normas de adquisiciones y suministros vigentes en “**EL MUNICIPIO**”.

9. Que cuenta con la estructura necesaria para cumplir con los compromisos y obligaciones que se derivan del presente contrato.

**III. AMBAS PARTES DECLARAN:**

1. Ambas partes declaran, que, al momento de la celebración del presente Contrato, no existe en su consentimiento o voluntad, dolo, mala fe, error, temor, violencia, engaño o cualquier otro vicio determinante



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



MAZATLÁN

¿DÓNDE SE ROMPEN LAS OLAS  
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

**CONTRATO NUMERO.- OM-UA-233/2022**

que pudiera influir en su ánimo de contratar y que pudiera en su futuro, dar pauta a la nulidad relativa o absoluta de este acto jurídico.

2. Las partes manifiestan reconocerse mutua, amplia y expresamente la personalidad con que comparecen a celebrar y suscribir el presente Contrato y obligarse en los términos del mismo, en virtud de contar con la capacidad legal necesaria que se requiere para la realización de este tipo de actos jurídicos.

3. Por último declaran cumplir y obligarse en los términos de este contrato, de las normas vigentes, así como del contenido de la sección correspondiente a las reglas generales señaladas para la prestación del servicio relacionados con la materia y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, por lo tanto, no existe objeción alguna.

**DEFINICIONES**

1.- Que cuando se trate de mencionar "PLANSTADT, S.C." como titular de los procesos, conceptualización, gestión, organización y ejecución, únicamente se expresara la "SOCIEDAD".

2. Que cuando se trate de mencionar al "GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN" como receptor de los procesos de conceptualización, gestión, organización y ejecución, del "FORO CAPITULO MAZATLÁN, SINALOA" solamente mencionara el "MUNICIPIO".

3. Que cuando se refiera a ambos comparecientes, se mencionara las "PARTES".

4. Cuando se haga mención del "FORO CAPOTULO MAZATLAN, SINALOA" se mencionará únicamente el "FORO".

5. Cuando se haga referencia al presente contrato, únicamente se establecerá "CONTRATO".

Hechas las anteriores declaraciones los comparecientes acuerden celebrar en este convenio al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS:**

5

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

Ángel Flores 604 Planta baja Local interior 3, Colonia Centro. Mazatlán, Sinaloa.

Teléfono 669-915-80-00 Ext. 3333/3334



**CONTRATO NUMERO.- OM-UA-233/2022**

**PRIMERA.** El presente CONTRATO tiene como OBJETO establecer los procesos de conceptualización, gestión, organización y ejecución de FORO. Así como fijar las bases de cooperación y coordinación, entre las PARTES, para conjuntar esfuerzos y recursos con la finalidad de llevar a cabo la gestión y desarrollo de dicho FORO.

**SEGUNDA.-** El FORO podrá llevarse de forma presencial, virtual o de manera híbrida, la segunda sea el caso y de acuerdo a los intereses que el MUNICIPIO disponga, tomando en cuenta el estado que guarde la situación sanitaria y las recomendaciones de las autoridades correspondientes, por lo que dicho foro se llevara a cabo en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa el día 19 de mayo de 2022, en el horario que se acuerde entre las PARTES.

**TERCERA.-** A efecto de instrumentar el FORO, la SOCIEDAD elaborara con la firma del CONTRATO, de manera conjunta con el comité organizador local, la propuesta del programa general que deberá de exponerse y la ruta de trabajo para la gestión del FORO.

La convocatoria a invitadas e invitados se realizará con el apoyo del comité organizador local (MUNICIPIO). La inversión final del programa general sería entregada por parte de la SOCIEDAD al MUNICIPIO con mínimo de una de anticipación al día de su verificativo. Invitadas e invitados al FORO puede participar presencial o virtual.

No obstante, lo anterior, la versión final del programa no debe de entenderse en sentido estricto, en virtud de que, el mismo podrá estar sujeto a cambios ajenas a la SOCIEDAD, los cuales deberán ser comunicados por la SOCIEDAD al MUNICIPIO inmediatamente.

Se asignan los siguientes correos electrónicos por parte de las PARTES para la comunicación: SOCIEDAD: [REDACTED] y municipio [REDACTED]



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



MAZATLÁN

DONDE SE ROMPEN LAS OLAS  
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

**CONTRATO NUMERO.- OM-UA-233/2022**

**CUARTA.-** Por su parte el MUNICIPIO se obliga a gestionar el lugar sede para el desarrollo del FORO, quedando bajo su responsabilidad contar anticipadamente con el espacio idóneo para la exposición del programa y la gestión de su funcionalidad y protocolos correspondientes para los fines del FORO. El MUNICIPIO dispone de los gastos correspondientes.

Asimismo, el MUNICIPIO se compromete gestionar y contar con un equipo de comunicación social, a efecto de llevar a cabo la transmisión del FORO, desde el lugar sede, a redes sociales (transmisión audiovisual con la señal primaria para la virtualidad). El MUNICIPIO dispone de los gastos correspondientes. El MUNICIPIO informara a la SOCIEDAD el contacto de enlace para el seguimiento con comunicación social y redes sociales.

Igualmente, las PARTES acuerdan que es obligación del MUNICIPIO, realizar la convocatoria, por medio electrónicos o impresos que disponga, para la asistencia presencial y/o virtual de las interesadas y los interesados locales en las temáticas de exposición que se efectuarán dentro del FORO (convocatoria local de audiencia/aforo).

El MUNICIPIO gestionara la asistencia de medios de comunicación locales al FORO.

El MUNICIPIO entregara y autorizara a la SOCIEDAD sus logotipos para fines de elaboración y difusión de promoción del FORO.

**QUINTA. IMPORTE DE LA OPERACION:**

De conformidad con **acta de sesión 150/2019 de fecha 13 de abril de 2022**, el importe de la operación de este contrato asciende a la cantidad total de **\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) más el IVA.**

**SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

**“EL MUNICIPIO”** se obliga a pagar en una sola exhibición el monto total contratado, ya sea en efectivo o a través de transferencia Bancaria a la

7

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

Ángel Flores 604 Planta baja Local interior 3, Colonia Centro. Mazatlán,  
Sinaloa.

Teléfono 669-915-80-00 Ext. 3333/3334

5



**CONTRATO NUMERO.- OM-UA-233/2022**

cuenta [REDACTED] Institución Bancaria [REDACTED] CLABE [REDACTED] o' mediante cualquier título o documento que "EL MUNICIPIO" considere más apropiado y que ampare la citada cantidad, en estos dos últimos casos se realizarán en el domicilio de "EL MUNICIPIO" ubicado en Calle Ángel Flores S/N Colonia Centro de esta ciudad C.P. 82000, de esta ciudad, previa entrega de la factura correspondiente, que por tal concepto deberá expedir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a favor de "EL MUNICIPIO", la cual deberá de cumplir con los requisitos previstos por la legislación fiscal vigente.

**SEPTIMA. VIGENCIA.**

La vigencia será a partir de la firma del presente contrato, en el tendido que el día efectivamente en que se prestará el servicio será el día 19 de mayo de 2022, por lo que será hasta el 20 de mayo de 2022, para el término de su vigencia.

**OCTAVA.-** Las PARTES acuerdan que la subcontratación de proveedores externos para el desarrollo del FORO, serán considerados por la SOCIEDAD, y estará a su cargo.

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga en el "EL MUNICIPIO", para que en el caso de que se dé por cancelado el presente contrato por causas no imputables a este último, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pagará una penalidad en forma proporcional al incumplimiento del contrato, considerando como sanción máxima el 2.5% diario por retraso en el incumplimiento de las obligaciones del valor del contrato; cumpliendo con la misma en el momento que esta se requiera y sin necesidad de declaración judicial, ya sea en caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, así como en el caso de que se infrinja la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Administración de Bienes muebles del Estado de Sinaloa.

**DECIMA.- RESCISION DEL CONTRATO:**

8

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"  
Ángel Flores 604 Planta baja Local interior 3, Colonia Centro. Mazatlán,  
Sinaloa.

Teléfono 669-915-80-00 Ext. 3333/3334



**CONTRATO NUMERO.- OM-UA-233/2022**

Serán causas que pueden dar lugar a la rescisión del presente contrato las que a continuación se señalan:

1-. Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** no presta los servicios de este contrato en los plazos previstos en este instrumento legal.

2-. Se suspenda injustamente la entrega de los servicios que hubieren sido rechazados por no ser el acordado.

3-. Si no entrega los servicios de conformidad con lo estipulado en este contrato o sin motivo justificado deja de acatar las órdenes o indicaciones que por escrito le indique **“EL MUNICIPIO”**.

4-. Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, no da a **“EL MUNICIPIO”** las facilidades y los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicios.

5-. Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, cambia su nacionalidad por otra.

6-. En general, por incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a cualquier de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, a las leyes o reglamentos aplicables o a las órdenes de **“EL MUNICIPIO”**.

**EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:**

I. Se iniciará a partir de que el prestador de servicios le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **diez días hábiles** manifieste lo que a su derecho convenga.

II. Transcurrido el término a que se hace referencia la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos que se hubieren hecho valer, y



**CONTRATO NUMERO.- OM-UA-233/2022**

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada al prestador de servicios dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la conclusión del plazo señalado en la fracción I del procedimiento de rescisión.

**DECIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**

Salvo disposición expresa en contrario, ninguna de las partes estará sujeta a ninguna responsabilidad derivada de caso fortuito o de fuerza mayor enunciativa y no limitativa, los fenómenos naturales, tumultos, guerras, insurrecciones civiles, actos de terrorismo, etc.

En el supuesto de que cualquiera de las partes se encuentre total o parcialmente incapacitada por alguna de las causas en el párrafo anterior y que le impidan cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato, notificando por escrito a la otra tan pronto como sea posible en dichos casos, las obligaciones de las partes serán suspendidas durante la existencia del caso fortuito o de fuerza mayor.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESION DE DERECHOS:**

Ambas partes acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa que por escrito emita **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

**DECIMA TERCERA.- DOMICILIOS:**

a) **“EL MUNICIPIO”**: Calle Ángel flores s/n de la Colonia Centro CP. 82000 de esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

b) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**: la Avenida Enrique Díaz de León, número 435 39, de la Colonia Villa de los Belenes, c.p. 45157 en Zapopan, Jalisco.

**DECIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN:**

10

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

Ángel Flores 604 Planta baja Local interior 3, Colonia Centro. Mazatlán, Sinaloa.

Teléfono 669-915-80-00 Ext. 3333/3334



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



MAZATLÁN

DONDE SE ROMPEN LAS OLAS  
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

**CONTRATO NUMERO.- OM-UA-233/2022**

Ambas partes acuerdan en que, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como de todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, por lo tanto **“EL PRTESTADOR DE SERVICIOS”** renunciara al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN ANTE EL TESTIGO DE ASISTENCIA POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA A LOS 18 (DIECIOCHO) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**POR “EL MUNICIPIO”**

**Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENITEZ TORRES  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA.**

**L.E. EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

**C. JUAN JOSE DEL TORO MADRUEÑO  
APODERADO LEGAL DE PLANSTADT, S.C.,**

**TESTIGO**

**LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO  
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA**

11

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”  
Ángel Flores 604 Planta baja Local interior 3, Colonia Centro. Mazatlán,  
Sinaloa.

Teléfono 669-915-80-00 Ext. 3333/3334